



MAT. : MODIFICA ORDENANZA N°00004/2022 DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, QUE FIJA TEXTO ACTUALIZADO DE ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, INCORPORANDO NUEVOS DERECHOS.

LA PINTANA, 30/ 10/ 2023

ORDENANZA N°: 00004/2023

VISTO:

- 1.- La Ordenanza Local Municipal N°00004/2022 de 28 de octubre de 2022, que fija texto actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales y su rectificación mediante Ordenanza N° 00005/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022;
- 2.- Lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 18 de octubre de 2023, por el Concejo Municipal;
- 3.- La Ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma y su Reglamento;
- 4.- El Decreto Exento N°1001/63/2276 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba Protocolo del Gestor Documental Cero Papel;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, ante la reciente adquisición de la Clínica Veterinaria Móvil y su próxima puesta en funcionamiento se hace necesario crear los derechos correspondientes a los servicios que aquella prestará.

ORDENO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza Local Municipal N°00004/2022 de 28 de octubre de 2022, que fija texto actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales, incorporando nuevos derechos por los servicios correspondientes a la clínica veterinaria móvil. Reemplázase el texto del artículo 10, por el siguiente:

ARTÍCULO 10.- Por la prestación de servicios veterinarios se cobrarán los siguientes derechos:

10.1.- Servicios prestados por la Clínica Veterinaria emplazada en recinto municipal:

10.1.1.- Consulta Médica	0,050 U.T.M. para residentes acreditados 0,149 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.2.- Tratamientos inyectables por aplicación o dosis	0,083 U.T.M. para residentes acreditados 0,116 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.3.- Vacuna canino	0,066 U.T.M. para residentes acreditados 0,199 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.4.- Vacuna felino	0,099 U.T.M. para residentes acreditados 0,199 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.5.- Vacuna antirrábica	0,066 U.T.M. para residentes acreditados 0,199 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.6.- Desparasitación	0,066 U.T.M. para residentes acreditados 0,199 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.7.- Esterilización canina	0,166 U.T.M. para residentes acreditados 0,415 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.8.- Esterilización felina	0,133 U.T.M. para residentes acreditados 0,332 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.9.- Eutanasia	0,166 U.T.M. para residentes acreditados 0,365 U.T.M. para residentes no acreditados
10.1.10.- Microchip	0,116 U.T.M. para residentes acreditados 0,166 U.T.M. para residentes no acreditados

10.2 Derechos prestados por la Clínica Veterinaria Móvil:

10.2.1.- Consulta Médica	0.08 UTM
10.2.2.- Tratamientos inyectables por aplicación o dosis	0.10 UTM
10.2.3.- Vacuna canino	0.10 UTM
10.2.4.- Vacuna felino	0.13 UTM
10.2.5.- Vacuna antirrábica	0.10 UTM
10.2.6.- Desparasitación por cada 10 kg de peso	0.04 UTM
10.2.7.- Esterilización canina	0.24 UTM
10.2.8.- Esterilización felina	0.19 UTM
10.2.9.- Eutanasia canina	0.27 UTM
10.2.10.- Eutanasia felina	0.17 UTM
10.2.11.- Tratamiento TVT hasta 10 kg	0,10 U.T.M.
10.2.12.- Tratamiento TVT hasta 20 kg	0,15 U.T.M.
10.2. 13.- Tratamiento TVT hasta 30 kg	0,20 U.T.M.
10.2.14.- Microchip	0.15 UTM

Para acceder a los valores para los residentes acreditados, los usuarios deberán presentar su tarjeta "MAS COMUNIDAD" y/o Ficha Social de Hogares, las que deberán ser exhibida al momento de la atención. En caso de no contar con estos medios de verificación, se aplicará el cobro al valor de residentes no acreditados.

Los valores de atención para residentes acreditados, **no incluyen la atención de urgencias**. Frente a estos casos, el equipo veterinario solo podrá brindar orientación técnica de lugares de atención que cuenten con los medios técnicos para enfrentar la atención de urgencia.

Para organizaciones animalistas que se hagan cargo de animales abandonados en la comuna y que suscriban convenios con la municipalidad, se dispondrá de un total de horas de esterilización gratuita para felinos y caninos, así como una cantidad de horas reservadas de atención clínica. La cantidad de horas se acordará con cada organización en los convenios individuales que se suscriban y serán establecidos por el equipo del centro veterinario municipal considerando la demanda y presencia de las diferentes fundaciones en el territorio comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rija la presente modificación a partir de su publicación en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




VERÓNICA SUSANA HUERTA VIAL
Secretaria Municipal
Secretaría Municipal




CLAUDIA GERLENE PIZARRO PEÑA
Alcaldesa
Municipalidad De La Pintana

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
22656/2023Memorandum	19/10/2023

Distribución:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ATENCIÓNES VETERINARIAS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas Municipales
SERV. OPERATIVOS GENERALES
DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES
Depto. de Administración de Educación Municipal
Depto. de Salud
DIR. DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN SEGURIDAD HUMANA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
GABINETE ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
Juzgado de Policía Local
SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://lapintana.ceropapel.cl/validar/?key=27939481&hash=b2785>